

LA ESCUELA

REVISTA SEMANAL

DIRECTOR
RAFAEL PARDO

COLABORADORES
- TODOS LOS ASOCIADOS

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
Y DE LA FEDERACIÓN DE LEVANTE DEL MAGISTERIO
NACIONAL DE 1.^a ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

CASA DE LOS MAESTROS
ALLOZA, 49

Esta Revista se sirve gratis a los asociados. - No se admiten suscripciones.

El Libro de la Escuela

Enciclopedia de primera enseñanza, en orden cíclico y tres grados, por esta Asociación provincial.

— (VEASE EL ANUNCIO DE BENJAMIN BALLESTER) —

SUMARIO:

Los aumentos y las categorías intermedias.— Sección administrativa de primera enseñanza: Convocatoria y Circular.— Sección varia: La Guerra.— Sección de Consultas.— Para los interinos.— Carrilla de escalas.— Sección de Socorros Manos.— Noticias.

LOS AUMENTOS

Y LAS CATEGORÍAS INTERMEDIAS

Al abandonar la cartera el Sr. Burell elevó el sueldo de los maestros de 625 pesetas a 1.000, creó escuelas nocturnas y favoreció a las categorías superiores, creando plazas en ellas; por todo ello acreedor es de alabanza y eterna gratitud de todo el Magisterio y nuestra enhorabuena damos a la Permanente de la Asociación Nacional por el éxito alcanzado; pero las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650, las más necesitadas después de la categoría de 625, fueron olvidadas en ese reparto; no vaya, pues, a extraviarse a la opinión diciendo que todos han obtenido los mismos ascensos; pues mientras unos ascensos son de 500 pesetas, otros se reducen a 125 pesetas, la cuarta parte, y mientras algunos compañeros de las categorías superiores en muy pocos años han obtenido de dos a tres ascensos, compañeros hay en las categorías intermedias que con quince años de servicios no han obtenido ni uno sólo.

Todavía el actual Ministro Sr. Francos Rodríguez puede subsanar aquel olvido destinando las 300.000 pesetas que, según un diario de la Corte, quedan remanentes del millón de pesetas para la

creación de escuelas, una vez satisfechas las peticiones que hay sobre el particular. El Sr. Burell, a no ser por los apremios de última hora, quizás hubiera favorecido también a las predichas categorías; y su sucesor el Sr. Francos Rodríguez y el Sr. Royo Villanova, harán una obra buena si atienden aquella petición, y por ello tendrán el aplauso unánime y la gratitud no sólo de los favorecidos, sino que también de todo el Magisterio, ya que es una aspiración unánime de la clase la supresión de dichas categorías y su elevación a la inmediata superior. Brindamos la presente ocasión a la Permanente de la Asociación Nacional para demostrar su celo en pró de los compañeros de las categorías intermedias, recabando y trabajando aquella petición.

A todas las Asociaciones de maestros y a éstos llamamos la atención sobre el destino de esas 300.000 pesetas. Todos sabemos las numerosas peticiones pecuniarias que han llovido y llueven sin cesar en el palacio de Atocha.

Por último recordamos que el remanente del millón de pesetas para creación de escuelas aprobado en el penúltimo presupuesto del Estado se destinó por los Sres. Burell y Royo Villanova a mejorar el sueldo de los maestros.

CÁNDIDO J. AGUILAR.

Soneja, 28 abril 1917.

NOTA.—Después de escritas las anteriores líneas me entero de lo que dice en LA ESCUELA D. Juan A. Bartual respecto a los asociados del partido de Segorbe; y como antes he de consultar

el parecer de éstos, una vez hecho este trámite societario, determinaremos si el asunto requiere contestación y en qué forma. Como opinión propia y cristalina anticipo: que soy contrario a la creación de plazas de 4.500 y 5.000 pesetas, en tanto no hayan desaparecido las categorías intermedias y se hayan normalizado las escalas.

C. J. A.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN

CONVOCATORIA

En la *Gaceta de Madrid* de 23 del mes actual, insertó la Dirección general de primera enseñanza, con fecha 18 de los corrientes, la siguiente

«CIRCULAR

Determinada en los artículos 104 y siguientes del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza, del 12 de los corrientes, la forma de provisión interina de las escuelas nacionales, y teniendo en cuenta que todavía no existe el Cuerpo de opositores aprobados, ni por consiguiente la relación a que se refiere el art. 105, debiendo, por tanto, recaer los nombramientos en maestros que tengan ya prestados servicios interinos,

Esta Dirección general, en atención a la urgencia de proveer a esta necesidad del servicio de la enseñanza, ha dispuesto que por las Secciones administrativas de primera enseñanza se publique en los *Boletines Oficiales* respectivos una convocatoria para que en el plazo de diez días puedan solicitar figurar en relación de aspirantes a interinidades los maestros que ya tengan servicios interinos. En el término de cinco días, las Secciones formularán las relaciones, dando preferencia a los maestros que figuren en la lista de interinos con derecho a ingreso en propiedad, publicada por esta Dirección general y por el orden en que en la misma estén colocados, y a continuación los que no estén incluidos en ella, siendo la preferencia entre estos últimos la mayor suma de servicios interinos.

Los aspirantes, en sus instancias a la Sección provincial, manifestarán el número en que figuran en la lista publicada, y si no están incluidos en ella acompañarán hoja de servicios.

Publicada la relación en el *Boletín Provincial*, se irán acordando conforme a la misma los nombramientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1917.—El Director general, *Royo*.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.»

En virtud de lo dispuesto en la circular trans-

crita, esta Sección administrativa convoca a los señores maestros interinos para que, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus instancias documentadas en esta dependencia provincial con sujeción a las condiciones determinadas en la referida preinserta circular de la Dirección general de primera enseñanza.

Castellón, 26 de abril de 1917.—El Jefe de la Sección, *Eduardo Peláez*.

(B. O. 30 abril.)

SECCION VARIA

LA GUERRA

Cuando la razón ha analizado los errores que hacen la apoteosis de la fuerza; cuando el corazón ha gemido sobre las víctimas que inmola, el encanto cesa, y en vez de las sombras de aquella fantasmagoría fascinadora, van pasando realidades que tienen palabras exactas con que llaman a las cosas por su nombre. Ley, derecho, justicia, honor, gloria; de todo esto se habla mucho en la guerra, como de la salud en casa de los enfermos.

Primeramente, desde el punto de vista del derecho y de la humanidad, hay que distinguir la *guerra* del *combate*: aquella puede suavizar un tanto sus procedimientos; éste es fiero, indomable; conviene verlo como es para aborrecerlo como merece. ¿Cuál es su ley? Hacer al enemigo el mayor daño, recibiendo el menor posible. ¿Quién lo pone en práctica? El amor a la existencia, el odio al que la ataca, el instinto que huye del dolor y de la muerte, y mil pasiones egoístas y feroces, que al enmudecer la ley moral que dice: «no matarás», aparecen como gusanos en la podredumbre de un cuerpo de quien se ha retirado la vida. Este es el combate de otros tiempos, de hoy y de siempre; antes de empezar y después que cesa hay, puede al menos haber, hombres; durante él, sólo hay criaturas impulsadas por instintos feroces, que no razonan más que para buscar el modo de hacerse daño.

¿Qué es allí la civilización y la ciencia? ¡Ah! Podría presentarse como esclava que revela en la tortura el secreto de inmolar a su señor. Con su auxilio se envía el incendio, la desolación y la muerte donde no alcanza la vista; se hunde el suelo que pisan los combatientes, se abren las aguas para tragar sus barcos, y cuando quedan no más que algunos fragmentos flotantes y algunos cuerpos mutilados, hay quien aplaude en la ribera... ¡Horrible embriaguez la que producen los vapores de la sangre humana!

Como los pueblos, cuando por mucho tiempo sobreponen a la justicia la pasión, concluyen por dar a la pasión los atributos de la justicia, la fuerza ha formado su Código y hasta su diccionario especial en que las palabras no tienen la significación que les da el uso común.

Se llama «emboscarse» al acechar traidoramente al enemigo, y a destrozarle, cogiéndole descuidado, «hacer una sorpresa». Apropiarse lo ajeno por fuerza, es «vivir sobre el país», «proveer a las necesidades del ejército»; exigir por fuerza lo que la conciencia y la dignidad rechazan, se llama «aplicar la ley marcial»; es «bombardear una plaza» sacrificar sin riesgo a los inermes que están en ella, y «bloquearla», matarlos de hambre. La tala y la destrucción son «necesidades militares», medios de «privar de recursos al enemigo»; acuchillar a los que no se defienden y van huyendo es «perseguir a los fugitivos»; preparar máquinas y aparatos con que un hombre, sin peligro, inmola a centenares de hombres, es «hacer volar una mina» o «determinar la explosión de un torpedo»; en fin, la tierra ensangrentada donde se cometen semejantes vilezas, se llama «campo de honor».

Las leyes del combate rechazan ciertos medios y admiten otros que no les aventajan o son peores aún. Si se propusiera a un general envenenar las raciones del enemigo, rechazaría la proposición indignado. ¿Por qué? ¿Qué distinción esencial puede hacerse entre matar a un hombre traidoramente con una substancia que se introduce en su estómago, u otra que haciendo explosión le sepulta bajo la tierra que pisa o en los abismos del mar? ¿Es más repugnante el espía que quien, en acecho, dirige desde la ribera el anteojo sobre el barco enemigo, a fin de saber exactamente cuándo está sobre la máquina infernal y dar la señal para que vuelen por el aire los cascots de la nave y los cadáveres mutilados de todos sus tripulantes, de todos? El espía, aun parece que lava en parte la vileza que comete con el riesgo que corre; pero esta fiera docta, que sin peligro prepara y determina la explosión... ¡No obstante, es un caballero! Esos jefes militares con arneses brillantes y lucida comitiva, se indignarían de que los llamasen «envenenadores». ¡Rara susceptibilidad! ¿No son «sepultadores» con la mina, «descuartizadores» por medio del torpedo? Sin duda, la voz de la conciencia se abre paso a través del ácido prúsico; pero es sofocada por el estruendo de la pólvora y de la dinamita; habiendo ruido, parece que queda a salvo el honor militar.

CONCEPCIÓN ARENAL.

(De «Ensayos sobre el derecho de gentes».)

SECCIÓN DE CONSULTAS

Derechos que conserva una maestra que renunció su escuela sin contar diez años de servicios en propiedad. Formalidades que ha de llenar para volver a la enseñanza:

Según el art. 90, caso 7.º del Estatuto general del Magisterio de fecha 12 abril próximo pasado, los maestros que hayan dejado la enseñanza por cualquier causa y tengan derecho a volver a ella, harán su reingreso en plazas de inferior dotación.

El derecho a volver a la enseñanza le asiste a la señora consultante; pues se halla de lleno comprendida en el caso 3.º de la R. O. de 29 de abril de 1902, que sigue vigente, que bien claro dice: que el maestro que renunciase su cargo (sin contar los diez años de servicios) podrá volver al Magisterio sin necesidad de rehabilitación ni autorización especial, siéndole de abono los servicios prestados a la enseñanza; pero perdiendo la categoría que tenía y debiendo reingresar en escuelas de infimo sueldo, que hoy es el de 1.000 pesetas.

Se deberán solicitar plazas fuera de concurso, debiéndose presentar la solicitud en la Sección administrativa a que pertenezca la última escuela que sirvió la interesada.

Entendemos que a la instancia debe unirse la hoja de servicios y la certificación de penales.

Como cada Sección administrativa tiene jurisdicción dentro de la provincia respectiva y dichas Secciones son las llamadas a resolver casos como el que nos ocupa, desde luego se sobreentiende que sólo pueden solicitarse vacantes en la provincia donde se presente la instancia.

Aunque el Estatuto no lo expresa de un modo concreto, es posible que el derecho a escuela se limite (en cuanto a las circunstancias en que se halla la consultante) a poblaciones de menos de 1.000 habitantes. Sobre este particular creemos se dará alguna aclaración.

¿Tiene derecho a volver a la enseñanza, sin pérdida de categoría, un maestro que pocos días después de tomar posesión en propiedad renuncia la escuela?

Se tiene derecho a volver a la enseñanza en las condiciones expresadas en la resolución de la anterior consulta.

Ahora; si el maestro solicita y se le concede la excedencia, continúa figurando en el Escalafón, perdiendo la escuela, pero no el derecho a plaza del mismo sueldo que tenía al quedar excedente, cuyo derecho ha de hacer valer volviendo a la enseñanza dentro de los dos años, a contar desde la fecha de su excedencia.

Esta no podrá ser menos de un año ni más de dos.

J. C.

PARA LOS INTERINOS

A instancia de varios maestros interesados en la provisión de interinidades y de plazas en propiedad por los mismos, vamos a exponer lo más esencial sobre el particular, en los actuales momentos, haciendo una ligera crítica de los puntos que se presten a ello.

Las Secciones administrativas son las encargadas de hacer los nombramientos interinos.

Estos nombramientos recaerán precisamente en opositores aprobados que formen la lista de aspirantes a la propiedad y en maestros interinos con nombramiento anterior a la publicación del Estatuto del Magisterio; mas como en la mayor parte de las provincias no existen ahora opositores en dichas condiciones, creemos que todas las vacantes existentes serán provistas en maestros interinos.

Los interinos, según el artículo 106 del Estatuto, tienen el derecho y el deber de desempeñar interinamente escuelas nacionales; y si dejan de cumplir estas prescripciones reglamentarias, pierden el derecho a la propiedad. En semejante disposición no se hace salvedad alguna con respecto a los maestros que actualmente desempeñan interinidad o substitución; no obstante, entendemos que se les respetará en el cargo que ejercen. De todos modos conviene que se muevan a fin de lograr que no sea dudosa su situación.

El plazo para solicitar interinidades es el de diez días a partir del siguiente en que sea publicada la correspondiente circular en cada provincia. Terminado dicho plazo la Sección administrativa formará relaciones de aspirantes, dando preferencia a los maestros que figuren en la lista publicada por la Dirección general con derecho a plaza en propiedad y por el orden en que en la misma están colocados, y a continuación los que no estén incluidos en ella. Los primeros citarán el número que figuran en la lista y los últimos presentarán hoja de servicios.

El orden de colocación en las indicadas listas servirá de base para la colocación, tanto interina como en propiedad, y en los demás se tomará como guía el tiempo de servicios interinos. Los que soliciten interinamente escuela determinada, en el caso de no obtenerla deben expresar su compromiso de servir la que se les designe.

* * *

Los maestros interinos ingresarán en propiedad

en el Magisterio mediante concurso (llamado propiamente de interinos); a cuyo efecto se destinarán el 25 por 100 de los sueldos de 1.000 pesetas vacantes por defunción, por jubilación, por renuncia, etc., y por resultas en el Escalafón del Magisterio, añadiendo a todas ellas el 25 por 100 de las desiertas en los concursos generales de traslado.

El número de vacantes a proveer en el concurso inmediato de interinos creemos ha de ser bastante crecido. El anuncio de los concursos de interinos es fácil se haga después de resuelto cada concurso general de traslado; y hasta cabe, si otra cosa no se dispone, que las Secciones administrativas publiquen varios anuncios anuales.

Cada Sección anunciará y proveerá las vacantes de la respectiva provincia.

Ya daremos más detalles cuando llegue el tiempo de solicitar la propiedad de escuelas.

J. C.

CORRIDA DE ESCALAS

correspondiente al primer trimestre del año actual

MAESTROS

- A 2.500 pesetas el número 350.
- A 2.000, los núms. 780, 781 y 782.
- A 1.650, los núms. 1.068 al 1.072.
- A 1.500, los núms. 1.439 al 1.449.
- A 1.375, los núms. 2.442 al 2.463.
- A 1.100, los núms. 6.636 al 6.688.
- A 1.000, 51 maestros.

MAESTRAS

- A 2.000 pesetas el número 820.
- A 1.650, los núms. 1.179 al 1.181.
- A 1.500, los núms. 1.533 al 1.540.
- A 1.375, los núms. 2.611 al 2.630.
- A 1.100, los núms. 6.048 al 6.091.
- A 1.000, 34 maestras.

La posesión se contará, para los efectos del Escalafón, desde 1.º de abril y para los efectos económicos desde 1.º de mayo.

Las Secciones administrativas extenderán las diligencias de ascenso en los títulos administrativos y cursarán las oportunas órdenes para que den las posesiones las Juntas locales.

Se da un plazo de quince días para reclamar, verificándolo por mediación de la Sección administrativa.

(Gaceta 26 abril.)

De esta provincia sólo asciende nuestro compañero y amigo D. Joaquín Ferrándiz, de Bechí, a quien enviamos la más cordial enhorabuena.

SECCIÓN DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Central en sesión del 10 de abril de 1917 acordó conceder dieciséis socorros pedidos con derecho, que han sido devengados por los siguientes socios fallecidos, y solicitar se satisfaga por los señores inscriptos en la Sección de Socorros la cuota de 1'50 pesetas que al efecto señaló la Junta directiva en diciembre de 1914 al modificar el artículo 29:

1, D. Juan Muñoz Pastor, de Cuenca; 2, D. Juan Sarratea Alonso, de Orense; 3, D. Félix Fabra Adelantado, de Castellón; 4, D.^a Manuela Alcaíne Lázaro, de Calamocha (Teruel); 5, D. José Martínez y Martínez, de La Bañeza (León); 6, D. Manuel Segura Zaguire, de Almería; 7, D. Antonio González Mantecón, de Astorga (León); 8, D. Mariano Lidueño Sánchez, de Granada; 9, D. Modesto García Porras, de Cádiz; 10, D.^a María de la Oza y Guerrero, de Navalcarnero (Madrid); 11, D. Andrés Herreros y Romero, de Brihuega (Guadalajara); 12, D. Antonio Cardona y Gaset, de Tremp (Lérida); 13, D. Luis R. Tobio Martínez, de Negreira (Coruña); 14, D. Manuel Rodríguez Carbajo, de Astorga (León); 15, D. José Crespo Pérez, de La Bañeza (León), y 16, D.^a Concepción Velázquez Navarro, de Caravaca (Murcia).

Madrid, 10 de abril de 1917. — El Presidente, *Juan B. Aznar*. — El Secretario, *Gregorio Carandell*.

NOTICIAS

Creemos poder comunicar a nuestros compañeros asociados una grata noticia: «El Libro de la Escuela», en sus tres grados, ha sido aprobado por el Consejo de Instrucción pública.

Como ya anteriormente había merecido la aprobación del Ilmo. Obispo de Tortosa, autoridad eclesiástica de esta Diócesis, tiene «El Libro de la Escuela» todos los requisitos legales para poder figurar en los presupuestos escolares, sin la responsabilidad que alguien, mal avenido con el fomento de nuestra Asociación, pretendía hacer resaltar ante las autoridades.

En el número próximo de nuestra revista comenzaremos la publicación de los comentarios al Estatuto general del Magisterio, haciendo resaltar todo lo que consideremos beneficioso o perjudicial a nuestra clase. También indicaremos los vacíos que hemos notado y los conceptos que necesiten aclaración.

Les ha sido reconocida la plenitud de derechos para los efectos del Escalafón a los siguientes

maestros de esta provincia: D. Enrique Sancho, de San Vicente de Cortes; D. José García, de Catí; don Joaquín Burriel, de Navajas; D.^a Francisca Porcar, de San Mateo; D.^a Francisca Meliá, de Todoella; D.^a Josefa Lacort, de Castellón; D.^a Asunción Sales, de Ribesalbes, y D.^a María Francisca Cayón, de Niño Perdido (Villarreal).

Se dispone que los Tribunales de oposiciones a escuelas de 2.000 y más pesetas en turno restringido que están funcionando, o que funcionen en lo sucesivo, procederán, al terminar la lectura de los trabajos escritos, a la eliminación de los opositores que no juzguen en condiciones de proseguir los ejercicios, y publicarán la lista de los opositores aptos para pasar al segundo ejercicio cinco días antes de dar éste principio.

La *Gaceta* del 27 de abril inserta la resolución de reclamaciones de la corrida anterior, y la del 26 publica la resolución de reclamaciones a las propuestas del concurso de reingreso e ingreso de interinos de la Universidad de Zaragoza.

El 26 del pasado abril terminaron las oposiciones a plazas de Inspectores, turno libre.

La *Gaceta* del 25 de abril publica una relación de los opositores a 2.000 y más pesetas por el orden que han de actuar en el ejercicio práctico, señalando el Tribunal el día 14 de mayo para el comienzo de dicho ejercicio en la escuela graduada práctica de la Normal de Maestros, San Bernardo, 80.

Las maestras comienzan el ejercicio práctico el día 3 del actual.

Se han creado dos nuevas zonas de Inspección en Madrid, habiendo sido nombrados para desempeñarlas, D. Francisco Carrillo, que lo era de Oviedo, y D. Benito Luis Lorenzo, que desempeñaba el cargo en Huesca.

Se suprimen dos zonas de Inspección, una en Oviedo y otra en Huesca.

En contestación a la consulta formulada por el Rectorado de Santiago, se resuelve en el sentido de que corresponde a los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública convocar las oposiciones a plazas de 1.000 pesetas en turno restringido.

Se ha dictado una R. O. disponiendo: 1.^o Que los Tribunales de oposiciones a escuelas de 2.000 y más pesetas en turno restringido que estén fun-

cionando o funcionen en lo sucesivo, procederán al terminar la lectura de los trabajos escritos, a la eliminación de los opositores que no juzguen en condiciones para proseguir los ejercicios. 2.º Los Tribunales publicarán las listas de los opositores aptos para pasar al segundo ejercicio cinco días antes de dar éste principio.

DE LA SECCIÓN

Documentos recibidos

El Rectorado de Valencia pide una relación de las escuelas vacantes del sueldo antiguo de 625 pesetas que deben ser anunciadas al concurso de traslado.

—D.^a Leonor Moleres, de Gaibiel, remite documentos para su expediente personal.

—D. Juan García, de Niño Perdido (Villarreal), remite instancia para la Dirección general pidiendo plenitud de derechos, y memoria de adultos.

—D.^a Obdulia Díaz, de Valencia, instancia para la Junta Central de pasivos pidiendo el traslado de pago a aquella capital.

—D. José Oriola, de Villafamés, y D. Federico Sánchez, de Villarreal, remiten memoria de adultos.

—D.^a Rosa Vidal, de Ballestar, pide una certificación de la vacante de Alcoceber.

—La Sección de Lérida participa que la maestra D.^a Teresa Montoliu fué nombrada por el Rectorado, en virtud de concurso, maestra propietaria de Canalda, con 400 pesetas, el día 5 de abril de 1899, tomó posesión el día 15 de dicho mes y cesó el 27 de noviembre de 1901, no constando otros antecedentes.

—La Sección de Valencia, que D.^a Concepción Jorge ha tomado posesión en Parlet el día 1.º del actual, y que el sueldo de 2.500 pesetas que pasó a la escuela de Nules por traslado a Carpesa (Valencia) del maestro D. Enrique Giner, que estaba reservado a la oposición restringida, debe reducirse a 2.000 pesetas, por ser el que disfrutaba don Ramón Enrique Antón, maestro de Madrid, que ha obtenido igual sueldo en las oposiciones.

—D.^a María P. Fabregat, de Ludiente, remite expediente para el Rectorado pidiendo una interinidad, y otro para la Dirección general pidiendo ser nombrada sustituta de Forcall.

—El Alcalde de Burriana participa el cese de la maestra D.^a Julia Querol con fecha 14 de abril por pase a Vinaroz.

—La Sección de Albacete remite antecedentes profesionales de D. Luis Moliner.

—El Rectorado de Valencia concede licencia por tres meses al maestro del Grao de Castellón don Isidoro Serrano.

—Remiten memorias de adultos: D. José García,

de Catí; D. Ramón Querol, de Cáliz; D. Juan Gimeno, de Gátova; D. Germán Carbó, de Vinaroz; D. Federico Carabella, de Caudiel; D. Francisco Guillén, de Fanzara; D. Braulio Gómez y D. Emilio Labarga, de Castellón; D. José Gómez, de Alín; D. José Sánchez, de Vinaroz; D. Ezequiel Tortajada, de Castellón, y D. Feliciano Moncholí, de Culla.

—La Intervención de Hacienda pide una certificación del cese de retribuciones que percibía la maestra de Villanueva de Viver—75 pesetas—, que fué D.^a Concepción Galve.

—El Rectorado transcribe la comunicación de la Dirección general en que jubila a la maestra de Burriana D.^a Francisca Navasquillo.

—D.^a Antonia Bonaventura y D. Francisco Temprado, de Tírig, participan el cierre de sus escuelas por existir la viruela.

—D. Francisco Valero, de Morella, remite copia de la toma de posesión como interino.

—D.^a Julia Querol, de Vinaroz, participa que, con fecha 15 de abril, tomó posesión de su destino.

—D. Salvador Berenguer, de Useras, id. id. con fecha 17, como interino.

—La Inspección participa que ha concedido diez días de licencia al maestro de Puebla de Benifasar D. Tomás Gallego.

—La Junta Central de pasivos pide una partida de defunción legalizada de D.^a Matilde Franch para completar el expediente de orfandad de D.^a Asunción Franch.

—La Dirección general devuelve el expediente de D.^a Trinidad Girona desestimando su petición.

—El Habilitado de Nules remite nómina especial de resultados de haberes devengados y no percibidos por D.^a Pilar Duval.

—La Sección de Zaragoza remite antecedentes profesionales de D. Juan Meseguer.

—El Rectorado de Valencia participa que concede tres meses de observación que pide la maestra de Santa Magdalena D.^a Carmen Sierra.

—La Sección de Barcelona pide antecedentes profesionales de D. Antonio Herrero.

—El Alcalde de Rosell participa que el interino nombrado D. José María Marcial no se ha presentado a tomar posesión de su destino.

—El Alcalde de Useras participa que tomó posesión el 17 del actual el interino D. Salvador Berenguer.

—D. Jaime González, de Peñalba (Segorbe), remite el presupuesto para el año 1917.

—El Rectorado de Valencia pide relación de escuelas que han quedado desiertas en el concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre de 1916, y que mientras no se formen las

listas de aspirantes a escuelas interinas con arreglo al R. D. de 17 del actual, pide se le remitan los partes de vacantes, según disposición de la Dirección general.

—El Rectorado nombra interina de Alcoceber a D.^a Isabel Castillo.

—D. Ricardo Casañ, de Moncófar, y D. Simón Lorenz, de La Mata, remiten memoria de adultos.

—D. José Vte. Rajadell, de Chodos, participa que cesó la escuela de adultos el 31 de marzo.

—D.^a Concepción Lázaro, de Alcudia de Veo, remite partida de nacimiento.

—La Dirección general ordena que se participe a los Habilitados de los maestros que en la próxima nómina de mayo se acredite a los maestros y maestras de 625 pesetas el sueldo de 1.000.

—D.^a Josefa Torrejón, de Campos de Arenoso, remite hoja de servicios para su expediente personal.

—El Alcalde de Buñiana participa que D.^a Francisca Navasquillo cesó el 23 del actual por haber sido jubilada.

—D. José Salvadó remite expediente de haberes devengados para la Ordenación de pagos, haberes no cobrados por su esposa D.^a Eladía Pedrós, total 114'55 pesetas.

—D. Fernando Ricart, de Arteas de Abajo (Begís), remite memoria de adultos.

—D.^a Encarnación Gaya, de Onda, hoja de servicios para su expediente personal.

—D. Isidoro Serrano, de Grao de Castellón, participa que empieza a hacer uso de la licencia de tres meses concedida por el Rectorado.

—El Alcalde de Cincorres, que ha vuelto a hacerse cargo de la escuela D.^a Concepción Camós.

—El Rectorado de Valencia, nombrando interina de Olocáu a D.^a Consolación López.

—El Alcalde de Cirat devuelve el título administrativo de la maestra interina que fué D.^a Dolores Sales.

—La Inspección de primera enseñanza, que han sido aprobados los votos de gracias concedidos por la Junta local a D.^a Teresa Ribelles, maestra que fué de Espadilla, hoy en Cervera. También remite el expediente de concursillo para proveer la escuela vacante de Benicarló.

—El Alcalde de Vinaroz participa la posesión de D.^a Julia Querol con fecha 15 de abril.

—El Alcalde de Rosell devuelve el título administrativo del maestro interino nombrado D. José M.^a Marzal.

—D.^a Carmen Sierra, de Santa Magdalena, que desde el 26 de abril empieza a hacer uso de la licencia que le concedió el Rector.

—D. Tomás Gallego, de Puebla de Benifasar, que

ha vuelto a ponerse al frente de la escuela el día 25 de abril.

—D.^a Francisca Guiñón, de Araya (Alcora), remite título administrativo para ser diligenciado en 1.000 pesetas.

—La Inspección de Sanidad participa los nombres de los médicos del partido de Segorbe.

—El Alcalde de Morella remite recibo de entrega del título administrativo del maestro interino don Domingo Valero.

—Remiten instancia para la Dirección general solicitando en el concurso general de traslado:

D. Joaquín Selma, de Cabanes; D. José Daniel Vergara, de Villahermosa; D. Joaquín Pastor, de Montán; D. Rafael García, de Torrechiva; D. Benito Brugué, de Vistabella; D. Francisco Navarro, de Castillo de Villamalefa; D. Juan Bañón, de Gaibiel; D. Feliciano Moncholí, de Culla; D. Isidoro Serrano, de Grao de Castellón; D.^a María Martínez, de Borriol; D. Antonio Navarro, de Jérica.

D.^a Asunción Lloréns, de Cuevas de Vinromá; D. Antonio Ros, de Masías de Bartoll (Lucena); D.^a Encarnación Pastor, de Lucena; D. Pascual Serrano, de Ayódar; D. José Martínez, de Cervera, y D. Francisco Olmos, de Villamalur.

—D.^a Rosa Montañés, de Benicasim, vuelve a reintegrarse a su escuela después de la licencia de treinta días.

—El Alcalde de Alcalá de Chivert, que con fecha 28 de abril se ha posesionado la interina de Alcoceber D.^a Isabel Castillo.

—El de Puebla de Benifasar, que se ha puesto nuevamente al frente de su escuela D. Tomás Gallego.

—D.^a Isabel Castillo, de Alcoceber, que tomó posesión el día 28 de abril.

—El Alcalde de Santa Magdalena participa que la maestra D.^a Carmen Sierra ha empezado a hacer uso de la licencia, dejando a D.^a Leonor Marín como sustituta provisional.

—D.^a Encarnación Gaya, de Onda, remite título administrativo para ser diligenciado a 1.000 pesetas.

—Remiten instancia para ser incluidos en la lista de interinos: D.^a Vicenta Fenollosa, de Las Casas (Rosell); D.^a Josefa Casas, de Bechí; D.^a Bárbara Camarillás, de Castellón; D. Vicente Abat, de Vall de Úxó, y D. Pedro Llorca, de Torreblanca.

—D.^a Encarnación Pastor, de Lucena, remite hoja de servicios para su certificación.

—Remiten título administrativo para que sea diligenciado en 1.000 pesetas: D.^a Amelia Medina, de Palanques; D. José Ginés, de Villores; D.^a Rosa Pérez, de Barracas, y D.^a Vicenta Bayot, de Torás.

—D. José M.^a Tarazona, de Castelnovo, remite copia del título administrativo y diligencia de toma de posesión.

ACABA DE
PUBLICARSE!

un nuevo diccionario de la Lengua Española, bajo la dirección del sabio filólogo D. José Alemany

Bolufer (de la Real Academia Española). El más útil, el más claro, el mejor documentado y el más barato de todos los diccionarios españoles

Contiene 120.000 arts., 1.756 páginas, 5.286 columnas, 500.000 líneas, 20.000.000 de letras. Precios encuadernado en Pedito game, 10 pesetas; en pasta, 12'50 pesetas

Se vende en esta librería

LIBRERÍA DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

DE

Benjamín Ballester

FALCÓ, 4

CASTELLÓN

EL LIBRO DE LA ESCUELA

OBRA DE LA
ASOCIACIÓN
PROVINCIAL

Contiene, en orden cíclico, todas las materias que comprende el programa de primera enseñanza con arreglo a las disposiciones vigentes.

PRECIOS: Primer grado, 1 peseta. — Segundo id., 1'50 pesetas. — Tercer id., 2 pesetas.

Se recomienda a los señores maestros por su utilidad y economía.

OBRAS DE D. JOAQUÍN CASPELLO

Enseñanza Simultánea de Escritura y Lectura; docena, 4'50 ptas. — Gramática Castellana, docena, 2 ptas. — Geografía, 1.^a y 2.^a sección; docena, 4 ptas.; 3.^a y 4.^a id.; docena, 6 pesetas. — Nociones de Historia Sagrada, Antiguo Testamento; docena, 8 pesetas.

Esta librería cuenta siempre con un completo surtido de material escolar y cuantas novedades se publiquen referentes al ramo. — Libros de texto para Institutos, Normales y Facultades. — Obras científicas y literarias. — Depósito de las principales casas editoriales españolas.

Nueva Serie de Construcciones para trabajos manuales dibujadas sobre gruesa cartulina a varias tintas. Contiene esta serie 21 tipos distintos de preciosos asuntos. Cada hoja 10 cs.

Retrato de S. M. Bonita oleografía del Monarca Alfonso XIII montado sobre artístico marco 15 pesetas

Antuario Ascarza para 1917 2 pts. en rústica. 3 id. encuad.^o

Memorándum del Maestro para 1917. Eji. 2 ptas.

Se vende en esta librería

LIBRERÍA RELIGIOSA ESCOLAR

— DE —

FRANCISCO SOLER FORNAS

Colón, 5 — CASTELLÓN

Casa fundada en 1916, con cuenta corriente en el Banco de España.

Prontitud en el servicio y facilidad en el pago.

En este nuevo establecimiento encontrarán los señores maestros un completo y variado surtido en material y menaje moderno para toda clase de centros de enseñanza; objetos de escritorio y dibujo; libros rayados y libretas de todas clases; impresos económicos para todos los servicios del Magisterio; mapas, láminas, carteles, estampas y oleografías de todos tamaños; crucifijos, docles, rosarios, medallas, devocionarios; postales del mejor gusto artístico y, en fin, de todo cuanto a esta clase de establecimientos compete.

En preparación el Catálogo general de esta casa. Hasta tanto se publique y se reparta gratis a todos los maestros, pueden éstos valerse en sus pedidos de cualquiera de los que posean de otras librerías; pues seguramente los precios de todos los artículos que en esta casa se expenden, se amoldan a los más económicos de los Catálogos de las principales librerías de España.

Anuario del Maestro, por Ascarza, para 1917; obra en extremo utilísima. Se vende aquí.

IMPORTANTE

Los señores maestros que hagan algún pedido a esta casa, llegando su importe a 30 pesetas, recibirán completamente gratis el importante y tan recomendable Memorándum del Maestro para 1917 que los hijos de D. Santiago Rodríguez, de Burgos, acaban de publicar y cuyo precio de venta en todas las librerías, es el de 2 pesetas ejemplar.